



DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ZOQUITLAN, TLACOLULA, OAXACA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

INTRODUCCIÓN

Transparentar la actuación de los servidores públicos en la rendición de cuentas y del hacer y quehacer administrativo de la función pública, amén de ser una prioridad, es ya un compromiso con la sociedad del Municipio de Santa María Zoquitlán, Tlaxiaco, Oaxaca. Por ello, y con la finalidad de demostrar la ocupación en estos rubros, se consideró necesario poder contar con un Código de Conducta que permita poder normar el comportamiento de los servidores públicos de todos los niveles.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

El compromiso de servicio, responsable, sostenido y cumplido por parte de todos los servidores públicos del Municipio, debe ser el activo más importante, el establecimiento de normas mínimas de comportamiento no negociables, deben permitir avanzar hacia una administración de gobierno, moderna, eficaz y eficiente, con principios y valores claros y precisos, que otorguen certidumbre a la ciudadanía en la realización de las tareas regladas.

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

La creación de un marco que regule la actuación en estricto apego a la ética, no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar en la prestación del servicio o en el día a día con los colaboradores, el objeto del Código de Conducta, es el de contar con normas mínimas que permitan definir un derrotero para cualquier actividad desarrollada por los servidores públicos municipales.

REGIDURÍA DE ECONOMÍA
Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

Por ello, todo el capital humano del Ayuntamiento debe saber con claridad y certeza que su actuación está sujeta a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y a los principios previstos en el Código de Conducta de la administración pública municipal, ya que es responsabilidad absoluta de cada servidor público hacer lo correcto en el desempeño de sus tareas, responsabilidad que no puede delegarse por ningún motivo

El presente Código de Conducta se genera como una guía para el actuar de los servidores públicos municipales conforme al artículo 109 fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, documento rector del comportamiento ético al que debe sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de las políticas, planes y programas municipales, así como las áreas y procesos que involucran riesgos de posibles actos de corrupción.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María Zoquitlán, Dto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

1.P.5



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

CAPITULO I

CODIGO DE CONDUCTA

Artículo 1. El presente Código de Conducta de los servidores públicos tiene como propósito especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del Municipio aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética del Municipio de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

Artículo 2.- MISION: Ser un gobierno con equidad, incluyente, transparente y cercano a la gente desde una administración pública municipal eficiente, capaz de generar una economía local respetuosa del medio ambiente dando respuesta a las condiciones del entorno cambiante y dinámico, dando resultados a las demandas de los sectores diversos de la población y evidenciándolo en la percepción de la ciudadanía.

VISION: Ser un gobierno democrático, incluyente y honesto, que atiende las necesidades de la Ciudadanía de forma solidaria, atendiendo los rezagos y estimulando el desarrollo con y para la sociedad, buscando preservar los recursos naturales en beneficio de las generaciones futuras.



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

Artículo 3. Las disposiciones de este Código son aplicables a todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión para el Municipio de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca.

Artículo 4. Para efectos del presente Código se entenderá por:

I.- Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

II.- Código de Conducta: El instrumento deontológico, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

III.- Comité: El Comité de Ética, como órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias.

IV.- Servidores Públicos: Aquellos que desempeñan un empleo, cargo o comisión para el Municipio de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca y a quienes describe el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ZOQUITLAN,
TLACOLULA, OAXACA



V.- Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

VI.- Valores: Las cualidades que integran a la persona, sin estos valores el individuo perdería su humanidad o gran parte de ella. Los valores pueden entregar una imagen negativa o positiva al hombre dependiendo de sus actos y pensamientos frente a los demás o acciones determinadas

VII.- Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. Así mismo, la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, y antisemitismo son consideradas formas de discriminación.

VIII.- Igualdad laboral: Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.

IX.- Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Zoquillán, Oaxaca
2020-2022

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María Zoquillán, Oaxaca
2020-2022

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Zoquillán, Oaxaca
2020-2022

I. P. S.



DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ZOQUITLAN,
TLACOLULA, OAXACA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

X.- Hostigamiento Laboral: El ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

XI.- Hostigamiento Sexual: El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se exprese en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

XII.- Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Artículo 5. Las personas servidoras públicas del Municipio deberán cumplir en el actuar con los siguientes valores y principios que se definen en el Código de Ética, y que a continuación se enuncian:

I. Valores:

- a. Interés público.
- b. Cooperación.
- c. Entorno cultural y ecológico.
- d. Equidad de género.
- e. Igualdad y no discriminación.
- f. Respeto.
- g. Respeto a los derechos humanos.
- h. Liderazgo

II. Principios:

- a. Legalidad
- b. Honradez
- c. Lealtad
- d. Imparcialidad
- e. Eficacia
- f. Economía
- g. Disciplina
- h. Profesionalismo
- i. Objetividad
- j. Transparencia
- k. Rendición de cuentas
- l. Competencia por mérito
- m. Integridad
- n. Equidad



REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN

Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



REGIDURÍA
DE SALUD

Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



SINDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



TESORERÍA
MUNICIPAL

Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



REGIDURÍA DE
HACIENDA

Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



REGIDURÍA
DE OBRAS

Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

000005



DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ZOQUITLAN,
TLACOLULA, OAXACA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

CAPÍTULO II
DE LAS REGLAS DE
CONDUCTA

Artículo 6. El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberá guiar su conducta con forme a las reglas que; de manera enunciativa y no limitativa, se expresan a continuación:

I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables prevén respecto a su empleo, cargo o comisión, cumpliendo con las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

II.- Desempeñar sus funciones con entusiasmo, disciplina, rigor, tenacidad y con visión de futuro, orientados a obtener beneficios sociales progresivos de la colectividad.

III.- Mantener una actitud abierta y conciliadora para facilitar la concertación y los acuerdos entre todos los actores sociales en el marco de la Ley.

IV.- conducir su actuar con respeto, legalidad, honradez, honestidad, transparencia y rendición de cuentas, para garantizar un gobierno abierto.

V.- Se abstendrá de ejercer atribuciones que no tenga conferidas.

VI.- se abstendrá de incurrir en faltas administrativas graves o no graves conforme a los términos señalados en la Ley General y Ley Estatal del Estado de Oaxaca.

VII.- Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones puedan constituir faltas administrativas, en términos de la Ley General y la Ley Estatal del Estado de Oaxaca.

VIII.- Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.

IX.- En caso de recibir instrucción o encomienda contraria a dichas disposiciones deberá denunciar esta circunstancia en términos de la Ley General, Ley Estatal y demás normatividad aplicable.

X.- Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal, en los términos establecidos en la Ley.

XI.- Se abstendrá de usar, sustraer, ocultar, alterar, mutilar, destruir, inutilizar o divulgar indebidamente, total o parcialmente, la información que se encuentre bajo su responsabilidad o a la cual tenga acceso o conozca con motivo de su empleo, cargo o comisión.

REGIDURÍA
DE EDUCACIÓN
Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA
DE SALUD
Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA
MUNICIPAL
Mpio. Santa María
Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

I. P. S.



DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ZOQUITLAN,
TLACOLULA, OAXACA

000006



XII.- Respetar en el ámbito de sus atribuciones y conforme a las disposiciones aplicables, el derecho de acceso a la información pública y proteger los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión conozca.

XIII.- En caso de que determinada información deba ser difundida en cumplimiento de la Ley, deberá hacerse a través de los servidores públicos o unidades administrativas facultadas para ello, y conforme a los procedimientos establecidos. La información clasificada como reservada o confidencial deberá ser resguardada de conformidad con las disposiciones aplicables. Los datos personales deberán protegerse y tratarse en apego a los principios establecidos en la Ley.



XIV.- Orientar a las personas que deseen presentar una solicitud de acceso a la información pública o para el ejercicio de derechos ARCO, a efecto de que contacten a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y puedan recibir de esta el auxilio y asesoría correspondiente, en términos de la normatividad aplicable.



XV.- Colaborar con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de atribuciones, para la debida atención de solicitudes de acceso a la información y el ejercicio de derechos ARCO, en términos de las disposiciones aplicables.

XVI.- En atención a la colaboración señalada, deberá llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su responsabilidad.

XVII.- Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés en términos de la Ley General y Ley Estatal del Estado de Oaxaca.

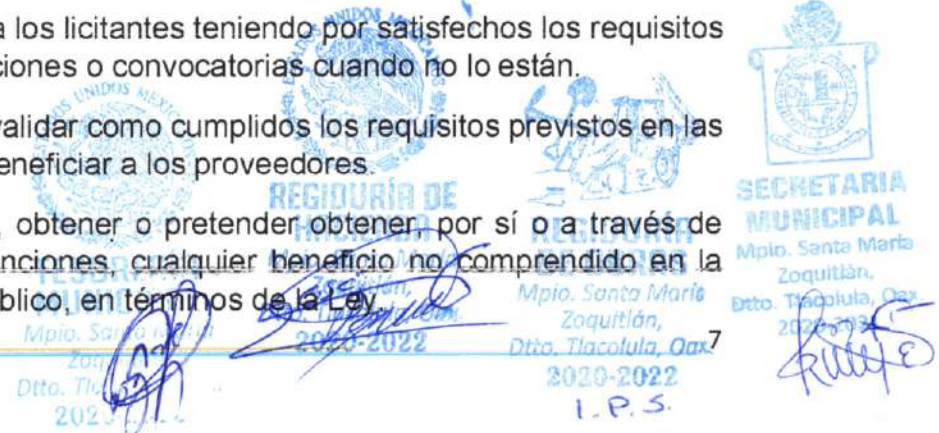


XVIII.- Deberá de abstenerse de establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.

XIX.- Abstenerse de favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas pre vistos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están.

XX.- Deberá de abstenerse de validar como cumplidos los requisitos previstos en las solicitudes de cotización para beneficiar a los proveedores.

XXI.- Se abstendrá de aceptar, obtener o pretender obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en la remuneración como servidor público, en términos de la Ley.





DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ZOQUITLAN,
TLACOLULA, OAXACA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Zoquitlán,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

XXII.- Se abstendrá de aceptar regalos, dádivas, comidas o cualquier otro beneficio a cambio de realizar un acto u omisión que pueda constituir una falta administrativa grave o no grave en términos de la Ley.

XXIII.- Se abstendrá de intervenir en asuntos en el que se contraponga el interés personal, profesional, familiar o de sus colaboradores o cuando participe en asuntos o negocios en detrimento del municipio y/o de la sociedad.

XXIV.- Informar a las unidades administrativas responsables de las deficiencias o fallas que advierta en los bienes que le sean asignados o utilice para el cumplimiento de sus funciones.

XXV.- Evitar en su actuar causar daños y perjuicios de manera dolosa, culposa o negligente a la Hacienda Pública Federal, Estatal y/o Municipal.

XXVI.- Se abstendrá de autorizar, solicitar o realizar actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

XXVII.- Proporcionar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes sin cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

XXVIII.- Traspasar el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.

XXIX.- Traspasar el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.

XXX.- Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

XXXI.- Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que seas parte.

XXXII.- Atender con puntualidad los requerimientos o resoluciones emitidas por las autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente.

XXXIII.- Se abstendrá de autorizar cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, en los términos de la Ley.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Santa María Zoquitlán,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Santa María Zoquitlán,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Zoquitlán,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Zoquitlán,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Zoquitlán,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María Zoquitlán,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. Santa María Zoquitlán,
Dpto. Tlaxiaco, Oax.
2020-2022



DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ZOQUITLAN,
TLACOLULA, OAXACA



PRESIDENTIA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

XXXIV.- Los procedimientos de selección, contratación y promoción del personal, los llevara a cabo con base en la capacidad, así como en la calidad profesional y técnica de las personas, garantizando en todo momento la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

XXXV.- Deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a personas servidoras públicas como a toda persona en general.

XXXVI.- Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la identidad y orientación sexual.

XXXVII.- Deberá de abstenerse de realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual.

XXXVIII.- Deberá de abstenerse de incitar al odio, la violencia, el rechazo, la burla, la difamación, la injuria, la persecución o la exclusión.

XXXIX.- Deberá de abstenerse de restringir o limitar el uso de su lengua, usos, costumbres y cultura, en actividades públicas, en términos de las disposiciones aplicables.

XL.- No deberá limitar la libre expresión de las ideas, ni impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que estas no atenten contra el orden público.

XLI.- Se abstendrá de realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

XLII.- Se abstendrá de llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para someterla a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.

XLIII.- Se abstendrá de condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o un cambio de situación laboral por aceptar conductas de naturaleza sexual.

XLIV.- Se abstendrá de obligar a realizar actividades que no competen a las labores de la persona servidora pública o tomar medidas disciplinarias en represalia por rechazo a proposiciones de carácter sexual.

XLV.- Se abstendrá de realizar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía, con connotación sexual, bien sea presencialmente o por algún medio de comunicación.

XLVI.- Se abstendrá de utilizar expresiones o lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objetos sexuales.

XLVII.- Deberá atender las demás conductas que ordenen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022
I.P.S.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa María Zoquitlán, Oax.
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ZOQUITLAN,
TLACOLULA, OAXACA



XLVIII.- Orientará su trabajo a la búsqueda de la misión de la administración pública del municipio, aportando el máximo de su capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que corresponde por ley. Respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida asignado.

XLIX.- Promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, se debe dar seguimiento, y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones. Brindar cuando se solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesaria a los ciudadanos que acudan al municipio, para presentar una petición, queja o denuncia. Informar de manera suficiente y precisa al ciudadano, cuando sea la responsabilidad del servidor público, acerca de la situación que guarda una petición, queja o denuncia presentada.

XLX.- Ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Así mismo, practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas, así como de colaboración con la sociedad.

En virtud de lo anterior, el Cabildo Municipal de Santa María Zoquitlán, Tlacolula, Oaxaca, determina lo siguiente:

Único. - Remítase el presente acuerdo de implementación del código de conducta a la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento a efecto de dar a conocer a los integrantes de la administración pública municipal y por ende inicie su vigencia a partir del día 18 de Abril de 2020.



ATENTAMENTE
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA MARÍA ZOQUITLÁN

C. Guadalupe Altamirano Martínez
Presidente Municipal Constitucional

C. Justino Lucero Altamirano
Síndico Municipal

C. José Luis Peralta Aragón
Regidor de Hacienda



DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA ZOQUITLAN,
TLACOLULA, OAXACA



C. Isai Palacios Sánchez
Regidor de Obras

Mpio. Santa María Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



C. Efigenia Cortes Diaz
Regidor de Educación

Mpio. Santa María Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



C. Elena García Parada
Regidor de Salud

Mpio. Santa María Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



C. Ricardo Sosa Sánchez
Tesorero Municipal



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022



C. Rosario Mijangos Barriga
Secretario Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Santa María Zoquitlán,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2021